

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2022-00344
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LEONARDO ABSALON PULIDO SOLANO
DEMANDADO: EIDER ALONSO GONZÁLEZ CUBILLOS

Téngase en cuenta que la pasiva en el término legal no pagó la obligación ni propuso excepciones.

Previo a resolver sobre la renuncia de poder aportada con correo electrónico del 18/10/2023 (ítem 026) el apoderado del demandado acredite que dio cumplimiento a lo ordenado en el inciso cuarto del art. 76 del C.G.P. enviando la comunicación al poderdante.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab51323d7c413c5fe4dec20d1b0b17b1b1b2a78b10d11d0969216704e07b3d98**

Documento generado en 19/01/2024 10:28:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>